



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

Doctora
SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
Juez Primero Promiscuo Municipal de Inírida
Ciudad

Referencia : Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Radicado : 94001-14-40-89-001-2019-000112-00
Demandante : EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA – EMELCE S.A. ESP NIT 843000057-8
Demandado : CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ, C.C. 13.747.933 Y LETICIA LARROTA
MENDOZA, C.C. 1.006.767.917

Asunto : Presentación de Actualización de Liquidación de Crédito / Solicitud de información frente a títulos.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito presentar ante su despacho nueva actualización de liquidación del crédito en la cual se señala el capital e intereses de mora causados desde la fecha de exigibilidad de la obligación conforme a la tasa que mensualmente fija la Superintendencia Financiera.

Al respecto, es menester advertir que el suscrito presentó solicitud de actualización de liquidación de crédito mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado **desde el 24 de marzo de 2021, reiterado el 18 de mayo de 2021 y posteriormente el 26 de agosto de 2021, sin lograr siquiera que se corriera el traslado como lo señala el procedimiento**, por ende, surge la necesidad de actualizar la liquidación a la espera de que en esta oportunidad si se surta el trámite legal. (El despacho puede verificar los correos electrónicos, para tal fin adjunto captura de pantalla de los correos enviados).

La obligación contenida en el Pagaré No. 3588 del 13 de abril de 2018, corresponde a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$1.400.000). La señora LETICIA LARROTA MENDOZA, realizó abonos por valor de CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.C. (\$190.065), cifra que se aplicó de la siguiente manera: La suma de \$131.323 al capital y la suma de \$58.742 a intereses de financiación.

Bajo ese contexto el capital sobre el cual se presenta la liquidación del crédito corresponde a la suma de \$1.268.677, monto sobre el cual se efectúa el cobro de intereses de mora desde el 30 de octubre de 2018 al 12 de mayo de 2021 por la suma de \$1.234.000; para un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.C. (\$2.502.677)**, tal como se ilustra en el cuadro Excel adjunto a la presente.

En lo que respecta a liquidación de costas procesales, como quiera que las mismos ya fueron determinados por ese estrado judicial en \$85.000, le ruego que dicho valor sea sumado a la cifra resultante de la presente liquidación para de esta manera complementar la liquidación del crédito.

De otro lado, frente a las agencias en derecho, respetuosamente le solicito que estas sean liquidadas por Secretaría de conformidad con lo establecido en auto de fecha 7 de febrero de 2020.



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS					
Pagaré No. 3588 del 13 de abril de 2018					
www.aaccounter.co			Línea de atención: 784 84 48		
A ACCOUNTER	CAPITAL			\$	1.268.677
	VENCIMIENTO				30-oct-2018
	FECHA DE LIQUIDACION				12-may-2022
	DÍAS DE MORA				1.290
2018	Enero	31-ene-2018	31,04%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2018	31,52%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2018	31,02%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2018	30,72%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2018	30,66%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2018	30,42%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2018	30,05%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2018	29,91%	-	\$ -
	Septiembre	30-sept-2018	29,72%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2018	29,45%	1	\$ 1.000
	Noviembre	30-nov-2018	29,24%	30	\$ 30.000
	Diciembre	31-dic-2018	29,10%	31	\$ 31.000
2019	Enero	31-ene-2019	28,74%	31	\$ 31.000
	Febrero	28-feb-2019	29,55%	28	\$ 29.000
	Marzo	31-mar-2019	29,06%	31	\$ 31.000
	Abril	30-abr-2019	28,98%	30	\$ 30.000
	Mayo	31-may-2019	29,01%	31	\$ 31.000
	Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 30.000
	Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 31.000
	Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 31.000
	Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$ 30.000
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$ 31.000
	Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$ 30.000
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 31.000
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 30.000
	Febrero	29-feb-2020	28,59%	29	\$ 29.000
	Marzo	31-mar-2020	28,43%	31	\$ 31.000
	Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$ 29.000
	Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 29.000
	Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$ 28.000
	Julio	31-jul-2020	27,18%	31	\$ 29.000
	Agosto	31-ago-2020	27,44%	31	\$ 30.000
	Septiembre	30-sept-2020	27,53%	30	\$ 29.000
	Octubre	31-oct-2020	27,14%	31	\$ 29.000
	Noviembre	30-nov-2020	26,78%	30	\$ 28.000
	Diciembre	31-dic-2020	26,19%	31	\$ 28.000
2021	Enero	31-ene-2021	25,98%	31	\$ 28.000
	Febrero	28-feb-2021	26,31%	28	\$ 26.000
	Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$ 28.000
	Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$ 27.000
	Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$ 28.000
	Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$ 27.000
	Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$ 28.000
	Agosto	31-ago-2021	25,86%	31	\$ 28.000
	Septiembre	30-sept-2021	25,79%	30	\$ 27.000
	Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 28.000
	Noviembre	30-nov-2021	25,91%	30	\$ 27.000
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 28.000
2022	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 29.000
	Febrero	28-feb-2022	26,45%	28	\$ 26.000
	Marzo	31-mar-2022	27,71%	31	\$ 30.000
	Abril	30-abr-2022	28,58%	30	\$ 30.000
	Mayo	31-may-2022	28,57%	12	\$ 12.000
	Junio	30-jun-2022		-	\$ -
	Julio	31-jul-2022		-	\$ -
	Agosto	31-ago-2022		-	\$ -
	Septiembre	30-sept-2022		-	\$ -
	Octubre	31-oct-2022		-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2022		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2022		-	\$ -
TOTAL OBLIGACION				\$	1.268.677
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS				\$	1.234.000
TOTAL A PAGAR				\$	2.502.677

Buscando "Enviar" Se encierran si resultan.

Enviar desde mi iPhone

Juzgado 01 P... Env... 20/05/21
ACREDITA TRASLADO DEMAN...
Archivo adjunto: MEMORIAL
ORDENA SEGUR EJECUCIÓN PRO...

Juzgado 01 P... Env... 19/05/21
PRESENTACION ACTUALIZACION...
Archivo adjunto: MEMORIAL
ACTUALIZACION CREDITO CON TA...

Juzgado 01 P... Env... 18/05/21
SOLICITUD DE TRAMITE ACTU...
Archivo adjunto: MEMORIAL
SOLICITA DAR TRAMITE A ACTUA...

Juzgado 01 P... Env... 26/04/21
SOLICITUD DE TERMINACION DE...
Archivo adjunto: SOLICITUD DE...
TERMINACION DE PROCESO 2021...

Juzgado 01 P... Env... 25/03/21
RV: DEMANDA Y SOLICITUD D...
En mi calidad de apoderado judicial
de EMELCE S.A. E.S.P., me permito...

j01mpalini... Env... 15/02/21
MEMORIAL SOLICITA AUTORIZ...
Enviado desde mi iPhone

Juzgado 01 P... Env... 24/11/20
REMISION ACUERDO DE CONCILI...
Archivos adjuntos: MEMORIAL
ALLEGA ACUERDO DE CONCILIACI...

j01mpalini... Env... 19/11/20
MEMORIAL SOLICITA TRASLA...
Enviado desde mi iPhone

Juzgado 01 P... Env... 14/08/20
Re: Oficio Civil N° 0156
Bogotá D.C., 14 de agosto de
2020 Doctora CARMEN ELENA GUT...

hoiner alfonso castro joiro
RV: PRESENTA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITA MEDIDA CAUTELAR EXP. 2019-94001-14-40-89-001-2019-000112-00
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guailia - Inicial

Ver más de hoiner alfonso castro joiro



Inicial, 25 de marzo de 2021

Dodiers
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jefe Promiscuo Municipal de Inicial
Ciudad

Referencia: Demanda Especial de Inicial de Inicial
Presentada por: ALFONSO CASTRO JOIRO
En contra de: CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ, C.C. 13.747.803 Y LETICIA LARROTA MENDOZA, C.C. 1.098.767.917

Asunto: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

JOHNER ALFONSO CASTRO JOIRO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.768.148 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito con la Tarjeta Profesional No. 229.278 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de la parte demandante para electar la obligación contenida dentro del Proceso Especial Singular de Inicial, Cuarta contra de los señores CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ, identificado con la C.C. No. 13.747.803 y LETICIA LARROTA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.767.917, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, respectivamente, solicito al Despacho ordenar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación demando como de propiedad de las demandadas:

1. Se ordene el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corriente CDTJ o cualquier producto financiero a nombres de CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ, identificado con la C.C. No. 13.747.803 y LETICIA LARROTA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.767.917, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y BANCOLOMBIA.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 929 del Código General del Proceso, reservándome el derecho a demandar otros bienes como de propiedad del demandado.

Así mismo le informo que la primera medida cautelar decretada en el presente proceso no se hizo efectiva toda vez que el deudor ya no labora en el establecimiento al que se dirigió el embargo.

De la Señal (a) Juzgado,

Atentamente,

hoiner alfonso castro joiro

JOHNER ALFONSO CASTRO JOIRO.
T. P. No. 229.278 del C. S de la J.
C.C. No. 80.768.148 de Bogotá D.C.